

**ORDEN ECD/1040/2017, de 29 de junio, por la que se convocan Ayudas para Deportistas Aragoneses de Alto Rendimiento y sus entrenadores en el ejercicio 2017.**

El Estatuto de Autonomía de Aragón, aprobado por Ley Orgánica 5/2007, de 20 de abril, establece en su artículo 71.52 que la Comunidad Autónoma tiene competencia exclusiva en materia de deporte, y en especial en materia de fomento de la tecnificación y del alto rendimiento deportivo.

La Ley 4/1993, de 16 de marzo, del Deporte en Aragón, determina en su artículo 5 apartado i), como competencia correspondiente al Gobierno de Aragón la de promover y planificar, en el ámbito de sus competencias, el deporte de competición y de alto nivel.

El Decreto 396/2011, de 13 de diciembre, del Gobierno de Aragón, sobre deporte aragonés de alto rendimiento ("Boletín Oficial de Aragón", número 248, de 20 de diciembre de 2011), tiene por objeto regular el deporte de alto rendimiento en Aragón. En su artículo 12 establece que los deportistas aragoneses de alto rendimiento podrán ser beneficiarios de las ayudas que anualmente convoque el Departamento competente en materia de deporte.

La Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón, dispone en su artículo 14.2, que el procedimiento ordinario para la concesión de subvenciones será el de concurrencia competitiva.

Esta línea de subvenciones se encuentra incluida en el Plan Estratégico de Subvenciones del Departamento de Educación, Cultura y Deporte aprobado por Orden de 29 de diciembre de 2015, de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte.

A la vista de todo lo anterior, resulta necesario elaborar un sistema de ayudas para el fomento del deporte aragonés de alto rendimiento con el objeto de apoyar y estimular la práctica deportiva continuada y exigente desarrollada por parte de aquellos deportistas no profesionales, calificados ya como deportistas de alto rendimiento y sus entrenadores, colaboradores directos en la misma. Sistema que deberá fundamentarse en el principio de concurrencia.

Se procede por ello, a esta convocatoria, conforme a lo dispuesto en la Orden ECD/747/2016, de 5 de julio, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de Deporte ("Boletín Oficial de Aragón", número 142, de 25 de julio de 2016), modificada por Orden ECD/1622/2016, de 14 de noviembre ("Boletín Oficial de Aragón", número 223, de 18 de noviembre de 2016) y por Orden ECD/473/2017, de 29 de marzo ("Boletín Oficial de Aragón", número 73, de 18 de abril de 2017), y a las competencias atribuidas al Departamento de Educación, Cultura y Deporte en el Decreto 314/2015, de 15 de diciembre, por el que se aprobó su estructura orgánica.

En virtud de lo expuesto, vistas las disposiciones citadas y demás normas de general aplicación, acuerdo:

Apartado 1. Objeto.

Se aprueba la convocatoria de ayudas a los deportistas aragoneses de alto rendimiento y sus entrenadores en el año 2017.

Su finalidad es contribuir a la mejora técnica y de los resultados deportivos de los deportistas aragoneses de alto rendimiento no profesionales, mediante el apoyo que supone el otorgamiento de ayudas económicas por sus méritos deportivos.

La concesión de las ayudas convocadas se efectuará en régimen de concurrencia competitiva, conforme a lo establecido en la Sección Quinta del Capítulo I del Título II de las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de deporte y en el artículo 14.2 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón.

Apartado 2. Presupuesto de las ayudas.

Las ayudas se concederán con cargo al Presupuesto del Departamento de Educación, Cultura y Deporte para el ejercicio 2017 en la línea 18070/4571/480114/91002, por una cuantía máxima de 155.000 euros, fijándose su importe en función de los criterios establecidos.

Apartado 3. Beneficiarios.

1. Podrán ser beneficiarios de estas ayudas:

- a) Los deportistas aragoneses de alto rendimiento no profesionales, con reconocimiento en vigor conforme a la normativa reguladora del deporte aragonés de alto rendimiento, siempre y cuando la suma de los ingresos derivados de su actividad deportiva, así como de las becas y ayudas recibidas de otras entidades, públicas o privadas, no supere los 30.000 euros.



- b) Los entrenadores aragoneses oficiales de los deportistas que reúnan los requisitos establecidos en el apartado anterior, siempre que tengan su vecindad administrativa en Aragón y licencia deportiva en vigor expedida por la Federación Deportiva aragonesa correspondiente.

2. De acuerdo con el artículo 6.2 de la Orden ECD/747/2016, de 5 de julio, no obtendrán la condición de beneficiario aquellas personas físicas que, aún cumpliendo los requisitos exigidos en el apartado anterior, se encuentren incursas en alguna de las prohibiciones establecidas en la normativa vigente en materia de subvenciones, de conformidad con el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

3. Tampoco podrán tener la condición de beneficiarios los deportistas aragoneses de alto rendimiento que, ni posean licencia deportiva en vigor expedida por la federación aragonesa correspondiente, ni pertenezcan a un club deportivo aragonés cuando existan en el territorio de la Comunidad Autónoma de Aragón clubes en la máxima categoría de ámbito nacional.

4. En cumplimiento de lo señalado en el artículo 17.g) de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón, los beneficiarios vendrán obligados a acreditar el efectivo cumplimiento de los requisitos y la realización de la actividad en todas las subvenciones que le hayan sido concedidas al beneficiario con anterioridad para un mismo destino y finalidad en ejercicios anteriores, tal y como establece en su artículo 9 b) de esta misma Ley.

Así, de conformidad con su artículo 19.5, los documentos que ya fueron aportados ante la administración actuante y sobre los que no se han producido modificaciones, no será preceptivo presentarlos de nuevo, siempre que se hagan constar la fecha y el órgano o dependencia en que fueron presentados y no hayan transcurrido más de cuatro años desde que fueron presentados.

5. Tal como establecen la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón, el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y la Disposición adicional segunda de la Ley 4/2017, de 10 de mayo, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el año 2017, el beneficiario de cualquier subvención o ayuda concedida por la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón vendrá obligado a acreditar que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como que no tiene deuda alguna pendiente de pago con la Comunidad Autónoma de Aragón.

De acuerdo con lo dispuesto en esa misma disposición y en el artículo 20 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, la presentación de la solicitud para la concesión de subvenciones por parte del beneficiario conllevará la autorización al órgano gestor para recabar los certificados a emitir tanto por la Agencia Estatal de Administración Tributaria y por la Tesorería General de la Seguridad Social, como por los órganos de la Administración Tributaria de la Comunidad Autónoma de Aragón.

En el caso de que el interesado no consintiera dicha consulta, deberá indicarlo expresamente y acreditar, con los certificados emitidos por los órganos correspondientes, que se halla al corriente de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social.

Apartado 4. Periodo de ejecución de la actividad subvencionable.

En las subvenciones concedidas a los entrenadores podrán ser objeto de subvención las actuaciones realizadas y efectivamente pagadas entre el 1 de enero y el 11 de noviembre de 2017.

Apartado 5. Solicitudes.

1. Las solicitudes deben dirigirse al titular del Departamento y se cumplimentarán de acuerdo a lo recogido en los artículos 10, 20 y 69 de la Orden ECD/747/2016, de 5 de julio, y además de la documentación especificada en dichos artículos, la documentación que se acompañe a la solicitud deberá presentarse bien en original, bien en fotocopia compulsada, de acuerdo con lo que se indica en los apartados siguientes:

2. Deportistas:

- a) anexo I-1 (solicitud).
- b) anexo II-1. Declaración responsable del solicitante y de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones establecidas en la normativa vigente en materia de subvenciones.
- c) Certificado de empadronamiento donde conste que el solicitante tiene la vecindad administrativa en Aragón.
- d) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad en vigor.
- e) Fotocopia de la licencia federativa o, en su defecto, certificado federativo que acredite tener licencia deportiva en vigor, a fecha de la publicación de la presente convocatoria, expedida por la Federación Deportiva aragonesa correspondiente.



En el caso de que un deportista no posea licencia deportiva en vigor expedida por la federación aragonesa correspondiente por inexistencia en Aragón de clubes en la máxima categoría de ámbito nacional, deberá presentar fotocopia de la licencia federativa en vigor por la territorial correspondiente.

- f) Ficha de terceros cumplimentada y sellada por la entidad bancaria. La presentación de la ficha de terceros no será obligatoria para los solicitantes que ya la hubieran presentado, siempre y cuando los datos no hayan sufrido modificación. En estos casos, la no presentación de dicho documento supondrá dar validez al presentado con anterioridad.
- g) anexo II-2. Declaración jurada de los ingresos económicos percibidos en el año 2016 por su actividad deportiva.
- h) anexo II-3. Mérito deportivo del año 2016. Únicamente se podrá alegar un mérito deportivo, aquel por el que mayor puntuación se obtenga, de acuerdo con las tablas de valoración expuestas en el anexo III. Se adjuntará toda la documentación acreditativa necesaria que dé validez al resultado deportivo expuesto (clasificaciones, certificados, etc.).
- i) anexo II-4. En el caso de que el deportista no posea licencia deportiva en vigor expedida por la federación aragonesa correspondiente por inexistencia en Aragón, en el momento de publicación de la presente convocatoria, de clubes que compitan en la máxima categoría nacional, habrá de presentarse una certificación del Presidente y del Secretario de la Federación Aragonesa correspondiente que lo avale. En la solicitud constará el mérito deportivo (resultado, ranking o récord), obtenido en el año anterior al de la presente convocatoria, por el que mayor puntuación se obtenga de acuerdo al anexo III.

3. Entrenadores:

- a) anexo I-2 (solicitud).
- b) anexo II-1. Declaración responsable del solicitante de que tiene la residencia fiscal en España y de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones establecidas en la normativa vigente en materia de subvenciones.
- c) Certificado de empadronamiento donde conste que el solicitante tiene la vecindad administrativa en Aragón.
- d) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad en vigor.
- e) Fotocopia de la licencia federativa o, en su defecto, certificado federativo que acredite tener licencia deportiva en vigor, a fecha de la publicación de la presente convocatoria, expedida por la Federación Deportiva aragonesa correspondiente.
- f) Ficha de terceros cumplimentada y sellada por la entidad bancaria. La presentación de la ficha de terceros no será obligatoria para los solicitantes que ya la hubieran presentado, siempre y cuando los datos no hayan sufrido modificación. En estos casos, la no presentación de dicho documento supondrá dar validez al presentado con anterioridad.
- g) anexo II-5. Certificado del Presidente de la Federación aragonesa correspondiente que acredite su condición de entrenador de deportista aragonés de alto rendimiento en el año 2016 en el momento de consecución por su deportista del mérito deportivo alegado.
- h) anexo II-6. Una memoria explicativa de las actuaciones objeto de subvención a realizar dentro del periodo de ejecución establecido en la presente convocatoria y su correspondiente presupuesto.

4. No obstante lo establecido en los apartados anteriores, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 10.3 b) de la Orden ECD/747/2016, de 5 de julio, la presentación del certificado de empadronamiento, de la ficha de terceros y del certificado del Presidente de la Federación previsto en el punto g) del apartado anterior, podrá sustituirse por una declaración responsable del solicitante (deportista o entrenador) en la que indique que cumple dichos requisitos. En este caso, con anterioridad a la propuesta de resolución de concesión de la subvención, el órgano instructor requerirá la presentación de la documentación que acredite la realidad de los datos contenidos en la citada declaración en un plazo no superior a diez días. El incumplimiento de dicha condición implicará el desistimiento de la solicitud, previa resolución del órgano competente.

5. Los anexos a completar por la Federación deberán estar sellados y firmados por el Presidente y/o Secretario correspondiente.

En los casos en que no exista Federación Deportiva aragonesa de la especialidad en la que se solicite la ayuda, los deportistas y sus entrenadores podrán presentar los impresos sellados y firmados por el Presidente y/o Secretario de la Delegación Aragonesa de la Federación Deportiva española respectiva.



6. En el caso que el solicitante o la entidad federativa incurran en falsedad documental, las certificaciones aportadas serán invalidadas, siendo de aplicación el apartado 20 de esta orden y el artículo 17 de la Orden ECD 747/2016, de 5 de julio, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de deporte.

Apartado 6. Plazo, forma y lugar de presentación de las solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente orden en el "Boletín Oficial de Aragón".

Los modelos normalizados de solicitud, se mantendrán actualizados en sede electrónica y en el portal de subvenciones habilitado al efecto en la página web del Gobierno de Aragón, de conformidad con el artículo 18.3 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón.

Las solicitudes se presentarán preferentemente en el Registro del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, pero también podrán presentarse en cualquiera de las unidades de registro de documentos del Gobierno de Aragón, cuya relación actualizada se hizo pública por Orden de 20 de marzo de 2015, del Departamento de Hacienda y Administración Pública ("Boletín Oficial de Aragón", número 57, de 24 de marzo de 2015), o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En el caso de que los solicitantes optaran por presentar su solicitud en una oficina de correos, lo harán en sobre abierto para que el formulario de solicitud sea fechado y sellado por el funcionario de correos antes de ser certificado.

Los impresos normalizados estarán disponibles en la siguiente página de Internet: <http://deporte.aragon.es/>.

Apartado 7. Subsanación de solicitudes.

Si las solicitudes no reunieran los requisitos exigidos o no se acompañasen los.

documentos preceptivos, se requerirá a los interesados para que, de conformidad con lo establecido en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, subsanen la falta o acompañen los documentos preceptivos en el plazo máximo e improrrogable de 10 días hábiles, de acuerdo con el artículo 18.2 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón y 20.3 de la Orden ECD/747/2016, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de deporte, con la indicación de que, si así no lo hicieran, se les tendrá por desistidos de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la referida ley.

Apartado 8. Órgano instructor.

La instrucción del procedimiento y el seguimiento de la gestión y justificación del mismo por parte de los beneficiarios de las ayudas corresponderá a la Dirección General de Deporte.

Apartado 9. Criterios objetivos de otorgamiento de las ayudas.

1. Las ayudas se concederán por una cuantía máxima expresada en el artículo segundo de la presente convocatoria.

2. Las ayudas a deportistas se fijarán por orden de prelación en función de la mayor puntuación final obtenida por las solicitudes en función de la aplicación de los siguientes criterios:

a) Mérito deportivo obtenido en el año anterior al de la presente convocatoria y características propias de la modalidad que supondrá el 80% de la baremación total. La puntuación asignada para cada mérito deportivo (resultado deportivo, ranking del año o récord) tenido en cuenta para la concesión de estas ayudas será la establecida en el anexo III de la presente orden. Esta puntuación obtenida se multiplicará por 0.8, lo que se corresponderá con la puntuación parcial obtenida en este criterio, de forma que la puntuación parcial máxima a alcanzar en este criterio será de 80 puntos.

De cada deportista, únicamente se tendrá en cuenta el mérito deportivo alegado en el anexo II-3.

Se establecen cuatro grupos para la valoración del mérito presentado:

1.º Grupo I: Modalidades individuales olímpicas con más de diez deportistas españoles participantes en los últimos Juegos Olímpicos, incluyendo automovilismo y motociclismo, pruebas del Campeonato del Mundo de Velocidad.

2.º Grupo II: El resto de modalidades individuales olímpicas no incluidas en el Grupo I y las especialidades no olímpicas de atletismo y natación, incluyendo béisbol, hockey hielo y curling.



3.º Grupo III: Las especialidades y pruebas no olímpicas de las modalidades individuales olímpicas (salvo atletismo y natación), el automovilismo y el motociclismo (especialidades no incluidas en el grupo I), y modalidades individuales no olímpicas.

4.º Grupo IV: Modalidades de deportes colectivos, excepto hockey hielo, curling y béisbol. Las modalidades y especialidades no olímpicas de deportes colectivos verán reducida a la mitad la puntuación obtenida por pertenecer a ese grupo.

Los méritos obtenidos por deportistas discapacitados se encuadrarán en los grupos anteriores, atendiendo a la similitud de su modalidad y especialidad con las modalidades y especialidades asignadas a cada grupo (ver anexo III).

Los criterios generales de valoración de los méritos de los cuatro grupos son los siguientes:

- 1.º Sólo se valorarán las competiciones convocadas por organismos nacionales e internacionales reconocidos oficialmente por el Comité Olímpico Internacional o por el Consejo Superior de Deportes en modalidades y especialidades reconocidas por el Consejo Superior de Deportes o el Gobierno de Aragón. Quedan excluidas las fases previas o clasificatorias.
- 2.º En competiciones internacionales sólo se considerarán los méritos obtenidos como integrante de la selección española, siempre y cuando sólo se admita entre los participantes a integrantes reconocidos de selecciones nacionales.
- 3.º Los méritos obtenidos en Campeonatos de España Universitarios o Campeonatos de España en Edad Escolar convocados por el Consejo Superior de Deportes, no serán considerados para la valoración.
- 4.º No se consideran resultados obtenidos en categorías de edades superiores a la absoluta. (Ej: veteranos, master,...).
- 5.º Se consideran edades inferiores a la absoluta las inferiores a los 23 años siempre que se integren en categorías por edades reconocidas por la Federación correspondiente.
- 6.º En deportes individuales no se considerarán los resultados obtenidos en clasificaciones por clubes, equipos, autonomías o similar.
- 7.º Se consideran como de deportes individuales los resultados obtenidos por parejas, equipos o conjuntos que desarrollen su acción competitiva de forma simultánea (dobles de tenis, dobles en bádminton, conjunto en gimnasia rítmica, tripulaciones en remo o piragüismo, persecución en ciclismo, etc.).
- 8.º En deportes individuales, se considerarán los resultados obtenidos en pruebas de relevos solo cuando se trate de competiciones internacionales en las que se represente a la selección española y haya al menos cuatro selecciones participantes y 10 participantes en la categoría del campeonato en la que se ha alcanzado el mérito alegado.
- 9.º En deportes de equipo se considera participación estar incluido en la convocatoria de la selección española para la fase final del campeonato del Mundo, del campeonato de Europa y de los Juegos Olímpicos. En el caso de que existan varios grupos de participación diferenciados por su nivel competitivo, únicamente será tenido en cuenta el resultado obtenido en el grupo de mayor nivel. No serán tenidos en cuenta los méritos alcanzados en pruebas donde no haya al menos cinco equipos participantes.
- 10.º Se considerará ranking aquel que establezca de manera única y oficial la entidad federativa u organismo legalmente reconocido para clasificar a los deportistas de su modalidad deportiva a la fecha de finalización de la temporada deportiva.
- 11.º En ciclismo: Giro de Italia, Tour de Francia, Vuelta ciclista a España, se equiparán a un Campeonato del Mundo.
- 12.º En tenis: ranking ATP y WTA se considera ranking Mundial. Las clasificaciones en Masters 1000 se equiparán con el Campeonato de Europa. Las clasificaciones en los cuatro torneos de Gran Slam, en la Copa Davis y en la Copa federación se equiparán a los Campeonatos del Mundo. En todos estos casos, será necesario clasificarse entre los 32 primeros.
- 13.º En natación: los resultados obtenidos en piscina de 25 metros se consideran como de modalidad no olímpica.
- 14.º En atletismo: los resultados obtenidos en pista cubierta y campo a través se consideran como de modalidad no olímpica.
- 15.º En golf: los siguientes torneos se consideran como Campeonatos del Mundo: World Golf Championship, Master de Estados Unidos, Abierto de Inglaterra, Volvo PGA y Dunhill Cup. Se considerará la orden de Mérito Europea como ranking mundial.



16.º En ajedrez: las Olimpiadas de Ajedrez se equiparan a un Campeonato del Mundo a efectos de calificación. Por sus características específicas, pese a ser un deporte individual, se considera participación estar incluido en la convocatoria de la selección española para las Olimpiadas de Ajedrez.

17.º En automovilismo, motociclismo y motonáutica: Para ser tenida en cuenta la clasificación final, será imprescindible puntuar al menos en la mitad de las pruebas del Campeonato de Europa o una cuarta parte del Campeonato del Mundo.

b) El ejercicio de la actividad deportiva a través de un club deportivo aragonés integrado en la federación deportiva aragonesa por la que se solicita la ayuda en el año de publicación de la convocatoria (hasta un porcentaje máximo del 20 % de la baremación total).

1.º Pertenecer a un club deportivo aragonés y poseer licencia deportiva en vigor expedida por la Federación aragonesa correspondiente (20 puntos).

2.º No pertenecer a un club deportivo aragonés ni poseer licencia deportiva en vigor expedida por la Federación aragonesa correspondiente por inexistencia de clubes en la máxima categoría de ámbito nacional. (10 puntos).

3.º No pertenecer a un club deportivo aragonés y poseer licencia deportiva en vigor expedida por la Federación aragonesa correspondiente (5 puntos).

Apartado 10. *Cuantía de las ayudas.*

1. En el caso de las ayudas a deportistas:

a) La cantidad económica a asignar a cada deportista beneficiario será proporcional a la puntuación final que ha obtenido. El valor económico de cada punto será el resultado de dividir la disponibilidad presupuestaria entre el número total de puntos obtenidos por todos los deportistas que hayan sido valorados.

b) A aquellos deportistas que no pertenezcan a un club deportivo aragonés pero tengan licencia deportiva en vigor por la federación aragonesa correspondiente, se les aplicará un 10% de reducción de la subvención concedida.

c) Sólo se concederá una ayuda por beneficiario. En el caso de que un deportista esté calificado en dos modalidades o de que en una persona concurren las condiciones de deportista aragonés de alto rendimiento y de entrenador de uno o varios de éstos, se concederá una sola ayuda, que será la que corresponda, respectivamente, a la modalidad o condición en la que se obtenga mayor cuantía.

2. En el caso de las ayudas a entrenadores de deportistas aragoneses de alto rendimiento:

a) El número máximo de ayudas a adjudicar será el mismo que el número de deportistas beneficiados por éstas ayudas. (Una por cada deportista beneficiario de las ayudas).

b) Los entrenadores únicamente podrán recibir ayuda por el deportista de alto rendimiento declarado como beneficiario por el que le corresponda mayor cuantía económica.

c) La cuantía de la ayuda que se conceda a los entrenadores aragoneses oficiales de los deportistas beneficiarios será el 20% de la cantidad asignada a su deportista.

3. El importe final que se conceda a cada beneficiario se expresará sin decimales.

Apartado 11. *Comisión de Valoración.*

1. La valoración de las solicitudes se realizará por una comisión de valoración, que estará compuesta por el Jefe del Servicio de Cooperación e Innovación Deportiva, que actuará como Presidente, y dos técnicos de la Dirección General de Deporte designados por el Director General de Deporte, actuando uno de ellos como secretario.

2. Son funciones de la comisión:

a) Evaluar las solicitudes y la documentación presentada.

b) Emitir un informe que dirigirá al órgano instructor del resultado de evaluación, recogiendo los criterios de evaluación, su aplicación y el orden de prelación resultante entre las solicitudes.

c) El Secretario deberá levantar la correspondiente acta de cada una de las sesiones.

3. La comisión podrá recabar cuanta información considere de asesores externos, que podrán estar presentes en las reuniones de la comisión con voz pero sin voto.

4. La comisión de valoración de las ayudas para deportistas aragoneses de alto rendimiento y sus entrenadores podrá solicitar al órgano instructor cuantos datos estime pertinentes para el adecuado desarrollo de sus funciones.

Apartado 12. *Propuesta de resolución provisional.*

A la vista del expediente y del informe de la comisión de valoración, el órgano instructor formulará la propuesta de resolución provisional, que deberá expresar la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la subvención y su cuantía, especificando la



puntuación obtenida y los criterios de valoración seguidos para efectuarla, así como la propuesta de desestimación fundamentada del resto de solicitudes. Dicha propuesta se notificará a los interesados mediante la publicación en la página web de la Dirección General de Deporte de Aragón "<http://deporte.aragon.es>" para que en un plazo de 10 días desde el día siguiente al de la publicación presenten las alegaciones que consideren oportunas. Cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los interesados, se podrá prescindir de dicho trámite, en cuyo caso la propuesta de resolución formulada tendrá el carácter de definitiva.

Apartado 13. *Propuesta de resolución definitiva.*

1. El Director General de Deporte, a la vista del expediente y del informe del órgano colegiado, así como de las alegaciones aducidas si se hubiera evacuado el trámite de audiencia, formulará la propuesta de resolución definitiva de las ayudas, que deberá.

expresar los beneficiarios, la valoración obtenida, el importe de la ayuda de carácter finalista aprobada y los criterios de valoración seguidos para efectuarla, así como la propuesta de desestimación fundamentada del resto de solicitudes.

2. Las propuestas de resolución provisional y definitiva no crean derecho alguno del propuesto como beneficiario frente a la Administración, mientras no se haya publicado la orden de concesión.

Apartado 14. *Aceptación de la subvención.*

Dicha propuesta de resolución definitiva se notificará a los interesados mediante la publicación en la página web de la Dirección General de Deporte de Aragón "<http://deporte.aragon.es>" para que en el plazo de cinco días, a contar desde el día siguiente a la publicación, presenten la aceptación expresa a dicha propuesta. En el caso de no presentar la citada aceptación, se considerará que el propuesto como beneficiario desiste de su solicitud.

Apartado 15. *Resolución del órgano concedente, notificación y pago de las ayudas.*

1. El Director General de Deporte elevará la propuesta de resolución para su aprobación por la Consejera de Educación, Cultura y Deporte, que resolverá mediante orden, una vez evacuados los trámites previstos en los artículos anteriores.

2. En la orden de resolución figurará el objeto de la subvención, el beneficiario o beneficiarios, la puntuación obtenida en la valoración, el importe de la subvención, con indicación del porcentaje sobre el coste total de la actividad cuando proceda, así como, de forma fundamentada, la desestimación y la no concesión de ayuda por inadmisión de la petición, desistimiento, renuncia o imposibilidad material sobrevenida del resto de solicitudes.

3. La orden por la que se resuelva el procedimiento será objeto de publicación en el "Boletín Oficial de Aragón", teniendo efectos de notificación a los interesados, de acuerdo con el artículo 25.9 de la Orden ECD/747/2016, de 5 de julio, por la que se establecen las bases reguladoras.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento será de seis meses, contados a partir de la publicación de la orden de convocatoria de las subvenciones en el "Boletín Oficial de Aragón". Transcurrido dicho plazo sin haberse publicado resolución expresa, los interesados podrán entender desestimadas sus solicitudes.

4. La concesión de ayudas con cargo a este ejercicio económico no significa la adquisición de derechos para su concesión en años sucesivos.

5. La propuesta de resolución y la resolución se ajustarán a lo establecido en los artículos 23 a 25 de las Bases Reguladoras para la concesión de ayudas en materia de deporte.

6. De conformidad con el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y los artículos 23.4, 25.5 y 25.9 de las Bases Reguladoras para la concesión de ayudas en materia de deporte, los sucesivos actos que integran el procedimiento de concesión de las ayudas para deportistas de alto rendimiento y sus entrenadores, objeto de la presente convocatoria, se publicarán en la página web de la Dirección General de Deporte de Aragón "<http://deporte.aragon.es>", sin perjuicio de la publicación en el "Boletín Oficial de Aragón", de la orden por la que se resuelva el procedimiento.

7. Contra la orden de resolución del procedimiento, que pondrá fin a la vía administrativa, cabrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Consejera de Educación, Cultura y Deporte, en el plazo de un mes desde su publicación en el "Boletín Oficial de Aragón", o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, en el plazo de dos meses a contar desde la fecha de su publicación.



Apartado 16. *Obligaciones de los beneficiarios.*

1. Los beneficiarios deberán cumplir con las obligaciones establecidas en los artículos 7 y 70 de las Bases Reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de deporte aprobadas por Orden ECD/747/2016, de 5 de julio, manteniendo durante la vida de la subvención, hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la seguridad social, así como de toda deuda pendiente con la Hacienda de la Comunidad Autónoma en los términos establecidos en el apartado 3.4 de esta convocatoria y en el artículo 8 de la citada orden por la que se establecen las bases reguladoras. Y someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por la Dirección General de Deporte, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar tanto la Intervención General de la Comunidad Autónoma, como la Cámara de Cuentas de Aragón, el Tribunal de Cuentas o cualesquiera otros órganos competentes.

2. Los beneficiarios igualmente deberán cumplir con las obligaciones derivadas de la Ley 8/2015, de 25 de mayo, de Transparencia de la Actividad Pública y Participación Ciudadana de Aragón.

3. De acuerdo con el artículo 7.1f) de las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de deporte aprobadas por Orden ECD/747/2016, de 5 de julio, deberán adoptar las medidas necesarias para dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación establecidas en la correspondiente convocatoria.

4. Además los beneficiarios estarán obligados, cuando sea de aplicación y proceda, a lo establecido en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y al artículo 9 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón.

Apartado 17. *Gastos subvencionables.*

1. En el caso de los entrenadores beneficiarios de estas ayudas, los gastos subvencionables únicamente podrán ir dirigidos a los siguientes conceptos:

a) Transporte y alojamiento para la preparación y realización de entrenamientos y competiciones, siempre que sean necesarios para el desarrollo de la actividad y se realicen en municipio distinto a su vecindad administrativa en Aragón.

En ningún caso dichos gastos podrán ser superiores a las cuantías de las dietas en indemnizaciones establecidas para el Grupo 2 en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, por el que se regulan las indemnizaciones por razón del servicio para el personal de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

b) Alquiler de instalaciones, cuando proceda.

c) Adquisición de material deportivo o tecnológico que resulte necesario para el ejercicio de la modalidad deportiva correspondiente.

No se aceptará ningún justificante de gasto susceptible de ser considerado como una inversión.

d) Participación en actividades de formación encaminadas a la mejora de técnicos y entrenadores.

2. Solo se financiarán los gastos que resulten estrictamente necesarios para el desarrollo de la actividad objeto de la subvención.

Apartado 18. *Justificación.*

1. De acuerdo con lo establecido en el artículo 32.10 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón, y en los artículos 16 y 71 de las Bases Reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de deporte, las ayudas que se concedan a los deportistas aragoneses de alto rendimiento con reconocimiento en vigor, no requerirán otra justificación que la acreditación, por cualquier medio admisible en derecho, de dicha situación, previamente a la concesión, sin perjuicio de los controles que pudieran establecerse para verificar su existencia.

2. Los entrenadores deberán justificar el importe de la cantidad concedida.

La cuenta justificativa contendrá:

a) Una memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas de acuerdo con los anexos IV.

Los gastos se justificarán con facturas, justificantes de pago y demás documentos originales de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa (según Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación), tal y como se recoge en el artículo 32.3 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón, y en el artículo 16 de las Bases Reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de deporte.



b) Una memoria de actuación justificativa (anexos IV.1 al IV.3) en la que se acredite documentalmente que los gastos reflejados en la cuenta justificativa se vinculan directamente con la participación en una actividad deportiva de las presentes en la memoria explicativa (anexo II-6) presentada con la solicitud. Para ello, el entrenador beneficiario deberá incluir documentación (clasificaciones, certificado del ente convocante, artículos periodísticos, escrito del responsable de la instalación, etc.) que acredite que el gasto presentado está vinculado a una actividad en la que ha participado.

3. En todo caso, el plazo para la justificación de las ayudas comenzará desde la publicación de la concesión y finalizará el 11 de diciembre del año 2017, pudiéndose proceder a la revocación del acto de concesión de aquellas que no estuvieren debidamente justificadas en el plazo fijado (por incumplimiento de la obligación de justificar o por justificación insuficiente), siempre de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón, con la consiguiente pérdida del derecho de cobro de la subvención. Sin perjuicio del control o seguimiento de las comprobaciones que se pudieran llevar a cabo de acuerdo con el artículo 17 de la Orden ECD/747/2016, de 5 de julio, por la que se establecen las bases reguladoras.

4. Con carácter general el contenido de la cuenta justificativa se estará a lo dispuesto en el artículo 72 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio,

Apartado 19. *Pago.*

1. El pago de las ayudas se realizará siempre que el deportista siga manteniendo los mismos requisitos de afiliación deportiva que en el momento de la solicitud de la ayuda y el resto de requisitos iniciales descritos en el artículo tercero de la presente orden, y, en todo caso, con el cumplimiento de las obligaciones que comportan los citados pagos.

2. El pago de la subvención se realizará previa justificación, por el beneficiario, de la realización de la actividad, proyecto, objetivo o adopción del comportamiento para el que se concedió en los términos establecidos en la normativa reguladora de la subvención. En el caso de los deportistas de alto rendimiento con reconocimiento en vigor, no requerirán otra justificación que la acreditación por cualquier medio admisible en derecho de dicha situación previamente a la concesión, sin perjuicio de los controles que pudieran establecerse para verificar su existencia.

Los entrenadores deberán ajustarse en cuanto a su justificación a lo dispuesto en el apartado 18.2 de ésta orden.

Apartado 20. *Revocación de las ayudas.*

El incumplimiento de lo establecido en esta convocatoria, especialmente en lo que se refiere al incumplimiento de la obligación de justificar o a la justificación insuficiente de las ayudas concedidas, el falseamiento de datos o la modificación de los fines para los que se ha concedido la ayuda, sin autorización expresa de la Dirección General de Deporte, dará lugar a la pérdida total o parcial del derecho al cobro de las mismas o al reintegro de las cantidades ya abonadas de las mismas, con la obligación de reintegrar total o parcialmente las cantidades indebidamente percibidas, según el caso, además de poder ser objeto de sanción, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 38, y en el Título V de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón. Siendo de aplicación igualmente, el control o seguimiento de las comprobaciones que se pudieran llevar a cabo de acuerdo con el artículo 17 de la Orden ECD/747/2016, de 5 de julio, por la que se establecen las bases reguladoras.

Asimismo, a los deportistas/entrenadores que incurran en estos supuestos se les podrá inadmitir en las posteriores convocatorias de ayudas, de idéntica o similar finalidad, sin perjuicio de las demás responsabilidades previstas en el ordenamiento jurídico.

Los beneficiarios de conformidad con el artículo 9 b) de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón, deberán acreditar el efectivo cumplimiento de los requisitos y la realización de la actividad en todas las subvenciones que les hayan sido concedidas al beneficiario con anterioridad para un mismo destino y finalidad en ejercicios anteriores.

Apartado 21. *Certificación de subvenciones.*

Se faculta al Director General de Deporte para expedir las certificaciones acreditativas donde se haga constar el cumplimiento de la finalidad por la que se concedió y su correcta justificación, de acuerdo con las condiciones establecidas en el acto de la atribución de la concesión de la subvención a efecto de su pago.

Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante la Consejera de Educación, Cultura y Deporte en el



plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

También podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Zaragoza, 29 de junio de 2017.

**La Consejera de Educación, Cultura y Deporte,
MARÍA TERESA PÉREZ ESTEBAN**



A COMPLETAR POR
DEPORTISTA

ANEXO I-1

SOLICITUD DE AYUDA PARA LOS DEPORTISTAS ARAGONESES DE
ALTO RENDIMIENTO EN EL AÑO 2017

DATOS PERSONALES DEL DEPORTISTA SOLICITANTE

Apellidos _____	Nombre _____
¹ E-mail _____ C/ _____	
Nº _____	Piso _____ Población _____
C.P. _____	Provincia _____ Teléfonos ² _____
N.I.F. _____	Fecha Nacimiento _____
Categoría Deportiva ³ _____	Club al que pertenece _____
(Senior, Junior, etc...)	
Comunidad Autónoma a la que pertenece el club _____	
Con licencia ⁴ por la federación de _____ de la CC.AA. de _____	
(modalidad deportiva) (Comunidad Autónoma: Aragón, etc)	
Número de licencia _____	Deportista discapacitado (marcar con "X"): Si ☐ No ☐
Ha sido calificado por última vez Deportista de Alto Rendimiento el año _____	
Nombre y apellidos del entrenador con el que obtuvo el mérito deportivo alegado _____	
_____ Teléfonos _____	

Declaro, bajo mi responsabilidad, ser ciertos los datos personales señalados en estos documentos.

_____ a ____ de _____ de 2017
EL DEPORTISTA

Firmado:

¹ Las presentes direcciones postal y electrónica se utilizarán para la correspondiente notificación, en su caso, o para cualquier otro trámite que deba realizarse. Rellenar con letra clara.

² Es recomendable indicar el teléfono móvil personal y otros por los que pueda ser localizado.

³ Categoría deportiva que tenía cuando obtuvo el mérito deportivo alegado en el anexo I-3.

⁴ El deportista

Cláusula de protección de datos

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de carácter personal, se informa que sus datos pasarán a formar parte del fichero de Deportistas de Alto Rendimiento, de la Dirección General de Deporte, del Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón, cuya finalidad es recoger los datos de carácter personal para gestionar la calificación y certificación como deportistas aragoneses de alto rendimiento así como registrar los resultados deportivos y las ayudas concedidas.

El órgano responsable del fichero es la Dirección General de Deporte y la dirección donde el interesado podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición es el Servicio de Actividad Deportiva y Competición, Edificio Dinamiza. Av. Ranillas, 5D, planta 2. C.P. 50018 Zaragoza (España)

EXCMA. SRA. CONSEJERA DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE



A COMPLETAR POR
ENTRENADOR

ANEXO I-2

SOLICITUD DE AYUDA PARA ENTRENADORES DE DEPORTISTAS
ARAGONESES DE ALTO RENDIMIENTO EN EL AÑO 2017

DATOS PERSONALES DEL ENTRENADOR SOLICITANTE

Apellidos _____ Nombre _____

¹E-mail _____ C/ _____

Nº _____ Piso _____ Población _____

C.P. _____ Provincia _____ Teléfonos² _____

N.I.F. _____ Fecha Nacimiento _____

Club al que pertenece _____

Comunidad Autónoma a la que pertenece el club _____

Con licencia³ Si ☐ No ☐, por la federación de _____,
(modalidad deportiva: billar, etc)

de la CC.AA. de _____ Número de licencia _____
(Comunidad Autónoma: Aragón, etc)

Nombre de los deportistas por los que solicita ayuda y su categoría deportiva (sénior, júnior, etc):

1. _____ Categoría: _____

2. _____ Categoría: _____

3. _____ Categoría: _____

4. _____ Categoría: _____

5. _____ Categoría: _____

Declaro, bajo mi responsabilidad, ser ciertos los datos personales señalados en estos documentos.

_____ a ____ de ____ de 2017

EL ENTRENADOR

Firmado:

¹ Las presentes direcciones postal y electrónica se utilizarán para la correspondiente notificación, en su caso, o para cualquier otro trámite que deba realizarse. Rellenar con letra clara

² Es recomendable indicar el teléfono móvil personal y otros por los que pueda ser localizado.

³ El entrenador

Cláusula de protección de datos

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de carácter personal, se informa que sus datos pasarán a formar parte del fichero de Deportistas de Alto Rendimiento, de la Dirección General de Deporte, del Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón, cuya finalidad es recoger los datos de carácter personal para gestionar la calificación y certificación como deportistas aragoneses de alto rendimiento así como registrar los resultados deportivos y las ayudas concedidas.

El órgano responsable del fichero es la Dirección General de Deporte y la dirección donde el interesado podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición es el Servicio de Actividad Deportiva y Competición, Edificio Dinamiza. Av. Ranillas, 5D, planta 2. C.P. 50018 Zaragoza (España)

EXCMA. SRA. CONSEJERA DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE



A COMPLETAR POR
DEPORTISTA Y
ENTRENADOR

ANEXO II-1

MODELO DECLARACION RESPONSABLE

DECLARO BAJO PROMESA

Que yo, D. _____,
con N.I.F. _____, con licencia deportiva en
vigor en el momento de la publicación de la presente convocatoria, expedida por la Federación
Deportiva de _____ de la Comunidad Autónoma de _____
(nº licencia _____), solicitante de la
ayuda para Deportistas Aragoneses de Alto Rendimiento y sus entrenadores en el año 2017,
que en mí **no** concurre ninguna de las prohibiciones establecidas en el artículo 13.2 de la de
la Ley General de Subvenciones.

Y para que conste a los efectos oportunos firmo la presente declaración

En _____, a _____ de _____ de _____
(localidad) (día) (mes) (año)

Fdo.: _____

Firma del Deportista / Entrenador

Cláusula de protección de datos

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de carácter personal, se informa que sus datos pasarán a formar parte del fichero de Deportistas de Alto Rendimiento, de la Dirección General de Deporte, del Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón, cuya finalidad es recoger los datos de carácter personal para gestionar la calificación y certificación como deportistas aragoneses de alto rendimiento así como registrar los resultados deportivos y las ayudas concedidas.

El órgano responsable del fichero es la Dirección General de Deporte y la dirección donde el interesado podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición es el Servicio de Actividad Deportiva y Competición, Edificio Dinamiza. Av. Ranillas, 5D, planta 2. C.P. 50018 Zaragoza (España)

EXCMA. SRA. CONSEJERA DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE



A COMPLETAR POR
DEPORTISTA

ANEXO II-2

DECLARACION JURADA DE LOS INGRESOS ECONOMICOS PERCIBIDOS EN EL AÑO 2016 POR SU ACTIVIDAD DEPORTIVA

AYUNTAMIENTO _____ Euros _____ ⁽¹⁾

DIPUTACION PROVINCIAL _____ Euros _____

CLUB _____ Euros _____

FEDERACION ARAGONESA _____ Euros _____

FEDERACION ESPANOLA _____ Euros _____

CONSEJO SUPERIOR DE DEPORTES _____ Euros _____

PATROCINADORES _____ Euros _____

PREMIOS _____ Euros _____

OTRAS _____ Euros _____

SUMA TOTAL Euros _____

Declaro, bajo mi responsabilidad, ser ciertos los datos personales y las ayudas económicas señaladas en estos documentos.

_____ a _____ de _____ de 2017

Firma del Deportista

(1) Si no se ha recibido ninguna subvención cumplimentar, necesariamente, con “cero” euros.



A COMPLETAR POR
FEDERACION

ANEXO II-3

LA FEDERACION DEPORTIVA _____ DE _____ CERTIFICA, a fecha de la
(Comunidad Autónoma: aragonesa, etc) (Modalidad deportiva: natación, baloncesto, etc)

publicación de la presente convocatoria, que el deportista _____:

- Tiene licencia deportiva en vigor, desde hace más de un año Si ☐ No ☐ en la federación territorial _____ con el N° _____ y pertenece al club _____ de la Comunidad Autónoma de _____.
- Que en el mérito que se alega participó en la categoría¹ _____ perteneciendo a la categoría _____.
- Que no se encuentra sancionado/a por dopaje o por alguna de las infracciones previstas en los artículos 64, 65 y 66 de la Ley 4/1993, de 16 de marzo, del Deporte de Aragón.
- Que no es deportista profesional y que no pertenece en la temporada 2016-2017 a ningún Centro Especializado de Tecnificación Deportiva de Aragón financiado por el Gobierno de Aragón.

Asimismo, **CERTIFICA** que el mérito deportivo (resultado o ranking) más importante obtenido por este deportista en 2016 ha sido obtenido en competición convocada por un organismo nacional e internacional reconocido oficialmente por el COI o el CSD en una modalidad o especialidad reconocida por el CSD o el Gobierno de Aragón, y es el siguiente:

El falseamiento o no cumplimentación de alguno de los apartados podrá dar lugar, según el caso, a desestimación de la solicitud o al requerimiento a los interesados para que subsanen la falta de conformidad con lo establecido en la presente Orden de convocatoria.

Competición	Ranking o récord	Lugar y fecha de celebración	Especialidad /Prueba ²	Categoría ¹	Número de participantes en la prueba, no en el campeonato
<i>Señalar únicamente el resultado, ranking o récord del año por el que mayor puntuación se obtenga de acuerdo al anexo III.</i>					
Competición: JJOO o Paralímpico ☐ Campeonato Mundo ☐ Campeonato Europa ☐ Comp. Europea club (Dep. Equipo) ☐ Campeonato España ☐ Copa España (Dep. Equipo) ☐ Liga Española (Dep. Equipo) ☐ Otro:	Ranking: Mundial ☐ Europeo ☐ Nacional ☐ Récord: Olímpico ☐ Mundial ☐ Europeo ☐ Nacional ☐	Lugar: Fecha: / / 2016	Denominación: Olímpica ☐ Paralímpica ☐ No olímpica ☐	Categoría 1 Puesto o posición	Puntos (de acuerdo al anexo III)

En _____, a _____ de _____ de _____
(Localidad) (Día) (Mes) (Año)

EL PRESIDENTE Y EL SECRETARIO DE FEDERACION DEPORTIVA _____ DE _____
(Comunidad Autónoma: aragonesa, etc) (Modalidad deportiva: natación, baloncesto, etc)

SELLO
FEDERACION

Fdo. Presidente _____

Fdo. Secretario _____

¹ Junior, absoluta, etc

² Indicar, en su caso, denominación, y en todo caso marcar con una "X" si es olímpica, paralímpica o no olímpica.



A COMPLETAR POR
FEDERACION

ANEXO II-4

CERTIFICO

Que D. _____,
con N.I.F. _____, pertenece al club _____
_____, con sede en la localidad de _____,
_____, y que en Aragón no existen
actualmente clubes en la máxima categoría nacional en la especialidad deportiva practicada
por el solicitante.

En _____, a _____ de _____ de _____
(localidad) (día) (mes) (año)

Fdo. PRESIDENTE: _____ Fdo. SECRETARIO: _____

(Federación Aragonesa de _____)



A COMPLETAR POR
FEDERACION

ANEXO II-5

CERTIFICO

Que el D. _____,

_____ con N.I.F. _____,

ha sido el entrenador principal en el año 2016 de los siguientes deportistas aragoneses:

1. D. _____,
con N.I.F. _____, calificado deportista
aragonés de alto rendimiento por última vez en el año _____.
2. D. _____,
con N.I.F. _____, calificado deportista
aragonés de alto rendimiento por última vez en el año _____.
3. D. _____,
con N.I.F. _____, calificado deportista
aragonés de alto rendimiento por última vez en el año _____.
4. D. _____,
con N.I.F. _____, calificado deportista
aragonés de alto rendimiento por última vez en el año _____.
5. D. _____,
con N.I.F. _____, calificado deportista
aragonés de alto rendimiento por última vez en el año _____.

En _____, a _____ de _____ de _____
(localidad) (día) (mes) (año)

Fdo. PRESIDENTE: _____ Fdo. SECRETARIO: _____

(Federación Aragonesa de _____)



A COMPLETAR POR
ENTRENADOR

ANEXO II-6

MEMORIA DE ACTIVIDADES PREVISTAS DEL AÑO 2017 DE ENTRENADOR DE DEPORTISTA ARAGONÉS CALIFICADO DE ALTO RENDIMIENTO

1. - Calendario de actividades específicas:

Entrenamientos ordinarios específicos:

Fechas: _____
(Puede hacerse genérico. Ejemplo: Lunes, Miércoles y viernes de todas las semanas)

_____ Horarios habituales: _____

Meses de realización: _____

Sede: _____

Otras actividades previstas:

Nombre: _____

☐ Entrenamiento / test ☐ Concentración ☐ Competición ☐ Otros

Fechas: _____ Horarios: _____

Sede: _____

Nombre: _____

☐ Entrenamiento / test ☐ Concentración ☐ Competición ☐ Otros

Fechas: _____ Horarios: _____

Sede: _____

Nombre: _____

☐ Entrenamiento / test ☐ Concentración ☐ Competición ☐ Otros



A COMPLETAR POR
ENTRENADOR

Fechas: _____ Horarios: _____
Sede: _____

Nombre: _____

☐ Entrenamiento / test ☐ Concentración ☐ Competición ☐ Otros

Fechas: _____ Horarios: _____

Sede: _____

Nombre: _____

☐ Entrenamiento / test ☐ Concentración ☐ Competición ☐ Otros

Fechas: _____ Horarios: _____

Sede: _____

Nombre: _____

☐ Entrenamiento / test ☐ Concentración ☐ Competición ☐ Otros

Fechas: _____ Horarios: _____

Sede: _____

** En el caso de falta de espacio, incorporar otras copias iguales detrás de esta hoja.*



A COMPLETAR POR
ENTRENADOR

2.- Presupuesto de ingresos, gastos y subvención solicitada.

INGRESOS	
1 Subv.Fed.Española	€
2 Otras entidades	€
TOTAL (suma de 1 y 2)	€
PRESUPUESTO DE GASTOS SUBVENCIONABLES	
3 Material	€
4 Transporte	€
5 Alojamiento	€
6 Alquiler de instalaciones	
7 (actividades de formación)	
TOTAL (suma de 3, 4, 5, 6 y 7)	€
PRESUPUESTO TOTAL	
Otros gastos no subvencionables	
8 Concepto 1:	€
9 Concepto 2:	€
10 Concepto 3:	€
11 Otros conceptos	€
TOTAL (suma de 8, 9, 10 y 11)	€
SUBVENCIÓN SOLICITADA:	€

** Importante: Escribir únicamente en las casillas sin sombrear.*

Declaro, bajo mi responsabilidad, ser ciertos los datos señalados en este documento.

En _____, a _____ de _____ de _____
(localidad) (día) (mes) (año)

Fdo.: _____
(FIRMA DEL ENTRENADOR)

ANEXO III	
GRUPO I: ATLETISMO, CICLISMO, D. INVIERNO, GIMNASIA, NATACION, TENIS, VELA, AUTOMOVILISMO Y MOTOCICLISMO (Cto del Mundo de Velocidad)	Puntuación Obtenida
Mérito	
1º JJOO	100
2º JJOO	98
3º JJOO - 1º Ctos Mundo	96
4º JJOO - Récord Mundo	94
5º JJOO - 2º Ctos Mundo	92
6º JJOO - Récord Olímpico	90
7º JJOO - 3º Ctos Mundo	88
8º JJOO - Participar JJOO (B)	86
1º Ranking Mundial (B)	84
2º Ranking Mundial (B)	83
3º Ranking Mundial (B)	82
Participar en JJOO - 4º Ctos Mundo	80
5º Ctos Mundo	78
6º Ctos Mundo - 1º Ctos Europa	76
7º Ctos Mundo - 2º Ctos Europa	75
8º Ctos Mundo - 3º Ctos Europa	74
1º Ranking Mundial - Récord Europa	73
2º Ranking Mundial	72
3º Ranking Mundial	71
4º Ranking Mundial - 1º Ranking Europeo	70
5º Ranking Mundial - 2º Ranking Europeo	69
1º Ctos Mundo (A) - 4º-5º Ranking Mundial (B)	68
2º Ctos Mundo (A) - 6º-7º Ranking Mundial (B)	67
3º Ctos Mundo (A) - 8º-10º Ranking Mundial (B)	66
1º Ctos Europa (A) - Participar Ctos Mundo (B)	65
1º Ranking Mundial (A)	64
2º Ranking Mundial (A)	63
3º Ranking Mundial (A)	62
1º Ranking Europeo (A)	61
Participar Cto. Mundo - 4º Cto Europa	60
5º Ctos Europa - 6º-7º Ranking Mundial - 3º Ranking Europeo	57
6º Ctos Europa - 8º-10º Ranking Mundial - 4º-5º Ranking Europeo	56
7º-8º Ctos Europa - 11º-15º Ranking Mundial - 6º-7º Ranking Europeo	55
16º-20º Ranking Mundial - 8º-10º Ranking Europeo - Récord España	54
4º- Ctos Mundo (A) - Participar Ctos Europa (B)	53
5º-6º Ctos Mundo (A) - 2º Ctos Europa (A)	52
7º-8º Ctos Mundo (A) - 3º Ctos Europa (A)	51
4º Ranking Mundial (A)	50
5º-6º Ranking Mundial (A)	49
7º-8º Ranking Mundial (A)	48
2º-4º Ranking Europeo (A)	47
11º-12º Ranking Mundial (B)	46
13º-16º Ranking Mundial (B)	45
17º-20º Ranking Mundial (B)	44
1º Ctos España (B)	43
2º Ctos España (B)	42
Participar Cto. Europa	41
1º Ranking Nacional (B) - 3º Ctos España (B)	40
21º-30º Ranking Mundial - 1º Cto España	39
31º-40º Ranking Mundial - 2º Ranking Nacional (B)	38
41º-50º Ranking Mundial - 10º-15º Ranking Europeo	37
16º-20º Ranking Europeo - 3º Ranking Nacional (B) - 2º Cto España	36

21º-25 Ranking Europeo - 1º Ranking España - 3º Cto España	35
2º-3º Ranking España - 4º-5º Ctos España (B)	34
4º-5º Ranking España - Participar Ctos Mundo (A) - 4º-5º Ctos Europa (A)	33
6º-12º Ctos Europa (A) - Record España (A)	32
Participar Ctos Europa (A) - 9º-10º Ranking Mundial (A)	31
11º-20º Ranking Mundial (A) - 4º-5º Cto España - 6º-8º Ctos España (B)	30
21º-30º Ranking Mundial (A) - 5º-6º Ranking Europeo (A)	29
7º-10º Ranking Europeo (A)	28
11º-15º Ranking Europeo (A) - 21º-30º Ranking Mundial (B)	27
31º-50º Ranking Mundial (B)	26
50º-80º Ranking Mundial (B) - 4º-6º Ranking Nacional (B)	25
7º-10º Ranking Nacional (B)	24
10º-15º Ranking Nacional (B) - Participar Ctos España (B)	23
1º Ctos España (A) Mínimo 10 participantes	22
1º Ranking Nacional (A) - 2º Ctos España (A) Mínimo 10 participantes	21
2º Ranking Nacional (A) - 3º Ctos España (A) Mínimo 10 participantes	20
3º Ranking Nacional (A)	19

A) Mérito conseguido en categorías inferiores a la absoluta

B) Mérito conseguido en categoría absoluta perteneciendo a categorías inferiores a la absoluta

Se mantienen los mínimos en participación y porcentajes establecidos en los criterios de inclusión de la Orden por la que se aprueban los requisitos deportivos requeridos para la calificación de Deportistas de Alto Rendimiento.

ANEXO III	
GRUPO II: BADMINTON, BEISBOL, BOXEO, ESGRIMA, HALTEROFILIA, HÍPICA, JUDO, LUCHA, PIRAGUISMO, REMO, TAEKWONDO, T. MESA, T. ARCO, TIRO OLÍMPICO, TRIATLON, Y ESPECIALIDADES NO OLÍMPICAS DE ATLETISMO Y NATACION, Y MODALIDADES COLECTIVAS OLÍMPICAS DE D. INVIERNO (Hockey Hielo y Curling). Mérito	Puntuación Obtenida
1º JJOO	80
2º JJOO	78
3º JJOO - 1º Ctos Mundo	76
4º JJOO - Récord Mundo	74
5º JJOO - 2º Ctos Mundo	72
6º JJOO - Récord Olímpico	70
7º JJOO - 3º Ctos Mundo	68
8º JJOO - Participar JJOO (B)	66
1º Ranking Mundial (B)	64
2º Ranking Mundial (B)	63
3º Ranking Mundial (B)	62
Participar en JJOO - 4º Ctos Mundo	60
5º Ctos Mundo	58
6º Ctos Mundo - 1º Ctos Europa	56
7º Ctos Mundo - 2º Ctos Europa	55
8º Ctos Mundo - 3º Ctos Europa	54
1º Ranking Mundial - Récord Europa	53
2º Ranking Mundial	52
3º Ranking Mundial	51
4º Ranking Mundial - 1º Ranking Europeo	50
5º Ranking Mundial - 2º Ranking Europeo	49
1º Ctos Mundo (A) - 4º-5º Ranking Mundial (B)	48
2º Ctos Mundo (A) - 6º-7º Ranking Mundial (B)	47
3º Ctos Mundo (A) - 8º-10º Ranking Mundial (B)	46
1º Ctos Europa (A) - Participar Ctos Mundo (B)	45
1º Ranking Mundial (A)	44
2º Ranking Mundial (A)	43
3º Ranking Mundial (A)	42
1º Ranking Europeo (A)	41
Participar Cto. Mundo - 4º Cto Europa	40
5º Ctos Europa - 6º-7º Ranking Mundial - 3º Ranking Europeo	37
6º Ctos Europa - 8º-10º Ranking Mundial - 4º-5º Ranking Europeo	36
7º-8º Ctos Europa - 11º-15º Ranking Mundial - 6º-7º Ranking Europeo	35
16º-20º Ranking Mundial - 8º-10º Ranking Europeo - Record España	34
4º- Ctos Mundo (A) - Participar Ctos Europa (B)	33
5º-6º Ctos Mundo (A) - 2º Ctos Europa (A)	32
7º-8º Ctos Mundo (A) - 3º Ctos Europa (A)	31
4º Ranking Mundial (A)	30
5º-6º Ranking Mundial (A)	29
7º-8º Ranking Mundial (A)	28
2º-4º Ranking Europeo (A)	27
11º-12º Ranking Mundial (B)	26
13º-16º Ranking Mundial (B)	25
17º-20º Ranking Mundial (B)	24
1º Ctos España (B)	23
2º Ctos España (B)	22
Participar Cto. Europa	21
1º Ranking Nacional (B) - 3º Ctos España (B)	20
21º-30º Ranking Mundial - 1º Cto España	19
31º-40º Ranking Mundial - 2º Ranking Nacional (B)	18
41º-50º Ranking Mundial - 10º-15º Ranking Europeo	17

16º-20º Ranking Europeo - 3º Ranking Nacional (B) - 2º Cto España	16
21º-25 Ranking Europeo - 1º Ranking España - 3º Cto España	15
2º-3º Ranking España - 4º-5º Ctos España (B)	14
4º-5º Ranking España - Participar Ctos Mundo (A) - 4º-5º Ctos Europa (A)	13
6º-12º Ctos Europa (A) - Record España (A)	12
Participar Ctos Europa (A) - 9º-10º Ranking Mundial (A)	11
11º-20º Ranking Mundial (A) - 4º-5º Cto España - 6º-8º Ctos España (B)	10
21º-30º Ranking Mundial (A) - 5º-6º Ranking Europeo (A)	9
7º-10º Ranking Europeo (A)	8
11º-15º Ranking Europeo (A) - 21º-30º Ranking Mundial (B)	7
31º-50º Ranking Mundial (B)	6
50º-80º Ranking Mundial (B) - 4º-6º Ranking Nacional (B)	5
7º-10º Ranking Nacional (B)	4
10º-15º Ranking Nacional (B) - Participar Ctos España (B)	3
1º Ctos España (A) Mínimo 10 participantes	2
1º Ranking Nacional (A) - 2º Ctos España (A) Mínimo 10 participantes	1

A) Mérito conseguido en categorías inferiores a la absoluta

B) Mérito conseguido en categoría absoluta perteneciendo a categorías inferiores a la absoluta

Se mantienen los mínimos en participación y porcentajes establecidos en los criterios de inclusión de la Orden por la que se aprueban los requisitos deportivos requeridos para la calificación de Deportistas de Alto Rendimiento.

ANEXO III	
GRUPO III: LAS ESPECIALIDADES Y PRUEBAS NO OLÍMPICAS DE LAS MODALIDADES INDIVIDUALES OLÍMPICAS (salvo Atletismo y Natación), AUTOMOVILISMO Y MOTOCICLISMO (especialidades no incluidas en el Grupo I), Y MODALIDADES INDIVIDUALES NO OLÍMPICAS.	Puntuación Obtenida
Mérito	
1º Ctos Mundo	60
2º Ctos Mundo	58
3º Ctos Mundo	57
1º Ranking Mundial (B)	55
2º Ranking Mundial (B)	54
3º Ranking Mundial (B)	53
4º Ctos Mundo	51
5º Ctos Mundo	50
6º Ctos Mundo - 1º Ctos Europa	48
7º Ctos Mundo - 2º Ctos Europa	47
8º Ctos Mundo - 3º Ctos Europa	46
1º Ranking Mundial	45
2º Ranking Mundial	44
3º Ranking Mundial	43
4º Ranking Mundial - 1º Ranking Europeo	42
5º Ranking Mundial - 2º Ranking Europeo	41
1º Ctos Mundo (A) - 4º-5º Ranking Mundial (B)	40
2º Ctos Mundo (A) - 6º-7º Ranking Mundial (B)	39
3º Ctos Mundo (A) - 8º-10º Ranking Mundial (B)	38
1º Ctos Europa (A) - Participar Ctos Mundo (B)	37
1º Ranking Mundial (A)	36
2º Ranking Mundial (A)	35
3º Ranking Mundial (A)	34
1º Ranking Europeo (A)	33
Participar Cto. Mundo - 4º Cto Europa	32
5º Ctos Europa - 6º-7º Ranking Mundial - 3º Ranking Europeo	30
6º Ctos Europa - 8º-10º Ranking Mundial - 4º-5º Ranking Europeo	29
7º-8º Ctos Europa - 11º-15º Ranking Mundial - 6º-7º Ranking Europeo	28
16º-20º Ranking Mundial - 8º-10º Ranking Europeo	27
4º- Ctos Mundo (A) - Participar Ctos Europa (B)	26
5º-6º Ctos Mundo (A) - 2º Ctos Europa (A)	25
7º-8º Ctos Mundo (A) - 3º Ctos Europa (A)	24
4º Ranking Mundial (A)	23
5º-6º Ranking Mundial (A)	22
7º-8º Ranking Mundial (A)	21
2º-4º Ranking Europeo (A)	20
11º-12º Ranking Mundial (B)	19
13º-16º Ranking Mundial (B)	18
17º-20º Ranking Mundial (B)	17
1º Ctos España (B)	16
2º Ctos España (B)	15
Participar Cto. Europa	14
1º Ranking Nacional (B) - 3º Ctos España (B)	13
21º-30º Ranking Mundial - 1º Cto España	12
31º-40º Ranking Mundial - 2º Ranking Nacional (B)	11
41º-50º Ranking Mundial - 10º-15º Ranking Europeo	10
16º-20º Ranking Europeo - 3º Ranking Nacional (B) - 2º Cto España	9
21º-25º Ranking Europeo - 1º Ranking España - 3º Cto España	8
2º-3º Ranking España - 4º-5º Ctos España (B)	7
4º-5º Ranking España - Participar Ctos Mundo (A) - 4º-5º Ctos Europa (A)	6
6º-12º Ctos Europa (A) - Record España (A)	5
Participar Ctos Europa (A) - 9º-10º Ranking Mundial (A)	4
11º-20º Ranking Mundial (A) - 4º-5º Cto España - 6º-8º Ctos España (B)	3
21º-30º Ranking Mundial (A) - 5º-6º Ranking Europeo (A)	2
7º-10º Ranking Europeo (A) - 21º-30º Ranking Mundial (B)	1

A) Mérito conseguido en categorías inferiores a la absoluta

B) Mérito conseguido en categoría absoluta perteneciendo a categorías inferiores a la absoluta

Se mantienen los mínimos en participación y porcentajes establecidos en los criterios de inclusión de la Orden por la que se aprueban los requisitos deportivos requeridos para la calificación de Deportistas de Alto Rendimiento.

ANEXO III	
GRUPO IV: MODALIDADES DE DEPORTES COLECTIVOS, EXCEPTO HOCKEY HIELO, CURLING Y BEISBOL. (Las modalidades y especialidades no olímpicas de deportes colectivos verán reducida a la mitad la puntuación obtenida por pertenecer a ese grupo) Mérito	Puntuación Obtenida
1º JJOO	100
2º JJOO	98
3º JJOO - 1º Ctos Mundo	96
4º JJOO	94
5º JJOO - 2º Ctos Mundo	92
6º JJOO	90
7º JJOO - 3º Ctos Mundo	88
8º JJOO	86
Participar en JJOO - 4º Ctos Mundo	80
5º Ctos Mundo	78
6º Ctos Mundo - 1º Ctos Europa	76
7º Ctos Mundo - 2º Ctos Europa	75
8º Ctos Mundo - 3º Ctos Europa	74
1º Ctos Mundo (A)	73
2º Ctos Mundo (A)	72
3º Ctos Mundo (A)	71
1º Ctos Europa (A)	70
1º Competición Europea por Club	69
2º Competición Europea por Club	68
Participar Cto. Mundo - 4º Ctos Europa	60
5º Ctos Europa	57
6º Ctos Europa	56
7º-8º Ctos Europa	55
4º- Ctos Mundo (A)	53
5º-6º Ctos Mundo (A) - 2º Ctos Europa (A)	52
7º-8º Ctos Mundo (A) - 3º Ctos Europa (A)	51
3º Competición Europea por Club	50
1º Máxima liga Española por Club (B) - 4º Ctos Europa (A)	49
4º Competición Europea por Club	48
1º Máxima liga Española por Club - 5º Ctos Europa (A)	47
2º Máxima liga Española por Club (B)	46
5º Competición Europea por Club - 6º Ctos Europa (A)	45
2º Máxima liga Española por Club	44
3º Máxima liga Española por Club (B) - 7º Ctos Europa (A)	43
6º Competición Europea por Club	42
3º Máxima liga Española por Club - 8º Ctos Europa (A)	41
7º-8º Competición Europea por Club	40
Participar Cto. Europa	39
Participar Ctos Mundo (A)	38
Participar Ctos Europa (A)	37
9º Competición Europea por Club - 4º Máxima liga Española por Club (B)	36
4º Máxima liga Española por Club	35
10º Competición Europea por Club - 5º Máxima liga Española por Club (B)	34
5º Máxima liga Española por Club	33
11º Competición Europea por Club - 6º Máxima liga Española por Club (B)	32
6º Máxima liga Española por Club - 12º-13º Competición Europea por Club	31
14º-16º Competición Europea por Club	30
Participar en Competición Europea por Club - Participar en Máxima liga Españ	29
Participar en Máxima liga Española por Club	28

A) Mérito conseguido en categorías inferiores a la absoluta

B) Mérito conseguido en categoría absoluta perteneciendo a categorías inferiores a la absoluta

Se mantienen los mínimos en participación y porcentajes establecidos en los criterios de inclusión de la Orden por la que se aprueban los requisitos deportivos requeridos para la calificación de Deportistas de Alto Rendimiento.



DIRECCION GENERAL DE DEPORTE
Servicio de Cooperación e Innovación Deportiva

A COMPLETAR POR
ENTRENADOR

ANEXO IV.1

SEGUIMIENTO ECONOMICO

DECLARACION DE GASTOS

NOMBRE DEL ENTRENADOR	
NIF - CIF	
IMPORTE CONCEDIDO	
DEPORTISTA AL QUE ENTRENA	
MODALIDAD DEPORTIVA	

DECLARA que:

Se justifica en facturas originales:
(importe global en letra y en cifras)

- Que ha realizado la actividad objeto de la ayuda y que el citado gasto ha sido realizado con la misma finalidad para la que fue concedida la subvención.
- Que el beneficiario **no se ha deducido ni se deducirá el importe de IVA** que figura en las facturas que soporta la subvención.
- Que ☐ **SI** ☐ **NO** ha recibido ayuda por parte de otras entidades, públicas o privadas, por igual concepto (*indíquese Entidad concesionaria de los fondos, concepto y cuantía de los mismos*):

Entidad	Concepto	Importe
		Euros (€)
		Euros (€)
		Euros (€)

- Que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias con el Estado, con la Seguridad Social y con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón, de acuerdo con lo establecido en la normativa vigente.

En , a de de 2017

Fdo.:
(EL ENTRENADOR)



DIRECCION GENERAL DE DEPORTE
Servicio de Cooperación e Innovación Deportiva

A COMPLETAR POR
ENTRENADOR

Anexo IV.2

(*) RELACION QUE SE CITA:

RELACIÓN DOCUMENTOS	AREAS: (agrupar por áreas) Transporte y alojamiento, alquiler de instalaciones, adquisición de material y participar en actividades de formación. En la factura figurará el titular del justificante (factura y justificante de pago) NIF, y concepto	IMPORTE LIQUIDO
Nº		€
Nº		€
Nº		€
Nº		€
Nº		€
Nº		€
	TOTAL	€

* En el caso de falta de espacio, incorporar otras copias iguales detrás de esta hoja.



DIRECCION GENERAL DE DEPORTE
Servicio de Cooperación e Innovación Deportiva

EXPEDIENTE N°.....

IMPRESO N° IV.3

JUSTIFICANTE DE SUBVENCION

GASTOS DE CARACTER INDIVIDUAL POR RAZONES DE SERVICIO

NOMBRE Y APELLIDOS DEL ENTRENADOR

DNI - CIF

MOTIVO DEL DEPLAZAMIENTO**LUGAR** (*Localidad y País*)

FECHA/S

LOCOMOCION

☐ Transporte regular	☐ Ferrocarril ☐ Avión ☐ Autobús ☐ Otro (<i>Especificar</i>):	Importe: €
☐ Vehículo propio	Matrícula: Itinerario: Km. recorridos: Importe/km ¹ :	Importe: €
☐ Otros gastos	(<i>Especificar</i>):	Importe: €

ALOJAMIENTO

☐ Alojamiento	Nº Días: Importe/día:	Importe: €
TOTAL GASTOS		€

Justificantes que se adjuntan: ☐ Billetes originales ☐ Factura Hotel ☐ Otros

En _____ a _____ de _____ de 2017

EL INTERESADO

Fdo.:

¹ El importe máximo a subvencionar por la DGA; en ningún caso, superará la cantidad de 0,19 € / km. Cuando en el vehículo propio viajen varias personas para la actividad deberán relacionarse las mismas y la matrícula del coche



Departamento de Educación,
Cultura y Deporte

DIRECCION GENERAL DE DEPORTE
Servicio de Cooperación e Innovación Deportiva

EXPEDIENTE N°.....

ANEXO IV.4

RESUMEN TOTALES POR AREAS

NOMBRE DEL ENTRENADOR

AREA	IMPORTE (EUROS)
AREA TRANSPORTE	€
AREA ALOJAMIENTO	€
ALQUILER INSTALACIONES	€
ADQUISICION DE MATERIAL	€
PARTICIPACION ACTIV. FORMACION	€
TOTAL	€

En _____, a _____ de _____ de 2017

EL ENTRENADOR

Fdo.: _____

PUBLICIDAD INSTITUCIONAL: Durante el desarrollo de las actividades objeto de subvención, en la información que se realice se hará constar que las mismas se encuentran subvencionadas por el Gobierno de Aragón, conforme a las normas de identidad visual corporativa del Gobierno de Aragón (normas e impresos en materia técnica). Normativa e impreso de solicitud en:

<http://www.aragon.es/DepartamentosOrganismosPublicos/Departamentos/Presidencia/AreasTematicas/ComunicacionCorporativa?channelSelected=33df36109ce0d210VgnVCM1000002e551bacRCRD>

OBLIGATORIO ADJUNTAR MODELO DE PUBLICIDAD REALIZADA (copia, foto, poster...).